

RAD. 003/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al Oficio No. 1020V proveniente de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad de la ejecutada MEDIMAS EPS S.A.S., con destino al proceso radicado con el No. 05001-31-03-006-2019-00174-00, que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en razón a que en el proceso ejecutivo que se interpuso contra dicha EPS en este despacho, mediante auto del 27 de enero de 2021 se negó el mandamiento de pago solicitado, por lo cual no se decretaron medidas cautelares.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

2. En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **21 de junio de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **095**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM